República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021** 0**1427** 00

En atención a la renuncia al poder presentada por la gestora judicial del extremo actor, LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, (No 12 exp digital), el despacho dispone aceptarla, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo al poder allegado (No 12 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho SANDRA MARCELA SALAS NIÑO, como gestora judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

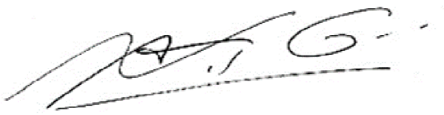

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 053 de hoy 14 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd18ac99d8d7936a747dcee1dc0c3dd92d397c417901f608a25eb012d344271**
Documento generado en 11/07/2022 07:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica